



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-26610973- -APN-DRRHYYO#ANMAT

---

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y el Expediente N° EX-2017-26610973- -APN-DRRHYYO#ANMAT ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la prórroga del pase en comisión de servicios al HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” de la agente de Planta Permanente Noelia Adriana PALOMBARINI (DNI 27.026.611), Legajo N° 112.135 quien desempeña sus funciones en esta Administración Nacional desde el 1° de septiembre de 1999.

Que dicha comisión de servicios fue concedida mediante Disposición N° 7038/17 y su última prórroga otorgada por la Disposición DI-2020-3362-APN-ANMAT#MS.

Que por razones de índole operativa en el contexto de pandemia, no se han podido realizar las prórrogas correspondientes de la comisión de Servicios de la agente mencionada.

Que según informe IF-2022-115650979-APN-DRRHH#ANMAT y certificación IF-2022- 115755914-APNDRRH#ANMAT de la Dirección de Recursos Humanos, el Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte” ha certificado la efectiva prestación de servicios desde la última prórroga de dicha comisión, hasta el mes de octubre de 2022 inclusive, por tanto corresponde dictar el acto administrativo que valide la comisión hasta el 31 de octubre 2022.

Que por Notas NO-2022-68674546-APN-ANMAT#MS, NO-2022-88376381-APND#HNRESMYA y NO-2022-89098570-APND#HNRESMYA, el Administrador de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, la funcionaria a cargo del organismo de destino y la agente en cuestión, respectivamente, han dado su conformidad a la prórroga de la comisión de servicios.

Que la referida agente viene desarrollando tareas vinculadas a su especialidad en la referida institución, incrementando su experiencia en temas relacionados con su función, lo que redundará en beneficio para este organismo.

Que el desempeño de la agente ha resultado satisfactorio. Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse por prorrogado el pase en comisión de servicios al HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” a partir del 20 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022, prorrogable según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, de la agente de la planta permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA ANMAT, Noelia Adriana PALOMBARINI (DNI 27.026.611), Legajo N° 112.135, Categoría E-11, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que el movimiento que se propicia no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, dese a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos. Cumplido, archívese.

mm